

**PRUEBAS SELECTIVAS CELEBRADAS PARA PROVEER  
POR PROMOCIÓN INTERNA 55 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE JARDINERÍA DEL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**ANUNCIO**

Publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 14.06.2012 la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer por promoción interna plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Jardinería y de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.1 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán aportar los documentos solicitados entre los días 15.06.2012 y 05.07.2012, de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Nombramientos y Títulos, sito en la Calle Bustamante, nº 16, 2ª planta, los siguientes documentos:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad en vigor o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Fotocopia y original del Título de Bachiller o Técnico, expedido con arreglo a la legislación vigente o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Madrid, 14 de junio de 2012. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL. P.S.  
EL JEFE DE SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL. Jesús Arribas Díaz